

Resolución Suprema Nº 024-2021-RE

Lima, 02 de marzo de 2021

Vista la hoja de trámite (GAC) N° 368 del Despacho Viceministerial de Relaciones Exteriores del 23 de febrero de 2021, y el memorándum DGC001792021 de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores del 23 de febrero de 2021;

Debiéndose suscribir el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gabinete de Ministros de Ucrania sobre exención de visados para estancias de corta duración";

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 de la Ley N° 29357 del 13 de mayo de 2009, y el Decreto Supremo N° 031-2007-RE del 21 de mayo de 2007;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar en la persona del señor Alberto Efraín Wilfredo Salas Barahona, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Ucrania, las facultades suficientes para que suscriba el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gabinete de Ministros de Ucrania sobre exención de visados para estancias de corta duración".

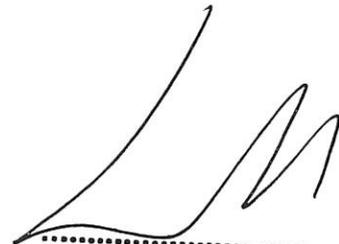
Artículo 2º.- Extender los Plenos Poderes correspondientes al señor Alberto Efraín Wilfredo Salas Barahona, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante Ucrania.

Artículo 3º. - La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República



.....
ALLAN WAGNER TIZÓN
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
02 MAR 2021
RS No. 024 / RE